



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN Y LEGALIDAD



# INFORME INDIVIDUAL

## 2021

### Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



## CONTENIDO

### 1. Fiscalización Superior.

#### 1.1 Tipos de Auditoría.

### 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.2 Criterios de selección.

#### 2.3 Alcance.

#### 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Auditoría de Desempeño.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

#### 3.2 Criterios de selección.

#### 3.3 Alcance.

#### 3.4 Procedimientos de Auditoría.

#### 3.5 Auditor Externo.

### 4. Resultados de la Fiscalización Superior.

#### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

##### 4.1.1 Cuenta Pública.

##### 4.1.2 Egresos.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 4.2 Auditoría de Desempeño.

##### 4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada.

##### 4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica.

##### 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.

##### 4.2.5 Revisión de recursos.

##### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género.

##### 4.2.7 Mecanismos de control interno.

### 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

#### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 5.2 Auditoría de Desempeño.

### 6. Dictamen.

### 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de Venustiano**  
**Carranza**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, 12, fracciones XXII y XXIX y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de Venustiano**  
**Carranza**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

**Atentamente**  
**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 21 de diciembre del 2022.**

**C.P. Gregorio Alberto Lozano García**  
**Auditor Especial Forense.**



## 1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

### 1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- Auditoría de Desempeño.

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de gabinete.

## 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera, verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, y que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

### 2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

### 2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada al **Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza**, corresponde al universo de los egresos, que fueron elegidos de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Egresos	\$29,935,474.82	\$29,935,474.82	100.00 %

El universo seleccionado el egreso devengado fue de \$29,935,474.82 (veintinueve millones novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro 82/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$29,935,474.82 (veintinueve millones novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro 82/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

### 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.



### 3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

#### 3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

#### 3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza**, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo



2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como, de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como, la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

### **3.4 Procedimientos de Auditoría**

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas, mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto; así como, la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

### **3.5 Auditor Externo**

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021, y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen.
- b) Papeles de trabajo, en su caso.



Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen Gobierno de la Entidad Fiscalizada.

## 4. Resultados de la Fiscalización Superior

### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### 4.1.1 Cuenta Pública

**1 Elemento(s) de Revisión:** Cuenta Pública.

Diferencia por \$11,604,097.12

##### **Documentación soporte:**

Estado de Actividades.

Estado Analítico de Ingresos.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

##### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado de Actividades:

Del análisis al Estado de Actividades, en el rubro Ingresos por Venta de Bienes y Servicios en cantidad de \$0.00, comparado con el Estado Analítico de Ingresos, en el rubro de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos en cantidad de \$400,000.10, se determinó una diferencia en cantidad \$400,000.10.

Del análisis al Estado de Actividades, en el rubro Ingresos y Otros Beneficios en cantidad de \$400,000.10, comparado con el Estado Analítico de Ingresos, en el rubro de Ingresos derivados de financiamiento en cantidad de \$0.00, se determinó una diferencia en cantidad \$400,000.10.

Concluyéndose que, de los cruces efectuados entre el Estado de Actividades y el Estado Analítico de Ingresos, se determinó una diferencia total en cantidad de \$800,000.20, motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha diferencia. Anexo 1

Del análisis al Estado de Actividades, en el rubro Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público en cantidad de \$0.00, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), en el rubro de Transferencias Internas



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de Venustiano**  
**Carranza**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

y Otras Asignaciones al Sector Público en cantidad de \$5,402,048.46, se determinó una diferencia en cantidad \$5,402,048.46.

Del análisis al Estado de Actividades, en el rubro Transferencias al Resto del Sector Público en cantidad de \$5,402,048.46, comparado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), en el rubro de Transferencias al Resto del Sector Público en cantidad de \$0.00, se determinó una diferencia en cantidad \$5,402,048.46.

Concluyéndose que, de los cruces efectuados entre el Estado de Actividades y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), se determinó una diferencia total en cantidad de \$10,804,096.92, motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha diferencia. Anexo 1

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DSA/0383/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, recibido en esta entidad fiscalizadora el 05 de diciembre de 2022, la entidad fiscalizada proporcionó información consistente en estados financieros y aclaraciones.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa se conoció que en el Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se muestra un total de \$400,000.10 (cuatrocientos mil pesos 10/100 M.N.) en el concepto denominado Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, misma que se ve reflejada en el Estado de Actividades del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, en el concepto de Otros Ingresos y Beneficios Varios por la cantidad de \$400,000.10 (cuatrocientos mil pesos 10/100 M.N.); ya que se refiere a los ingresos propios obtenidos por actividades diversas no inherentes a la operación que genera recursos y que no son ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, en consecuencia, coinciden dichos montos en ambos Estados Financieros.

Así mismo se conoció que en el Estado de Actividades del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, bajo el concepto de Otros Ingresos y Beneficios Varios se muestra un total de \$400,000.10, cantidad que se ve reflejada y coincide en el Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en el concepto de Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos por la cantidad de \$400,000.10 (cuatrocientos mil pesos 10/100 M.N.); que del mismo modo, se refiere a los ingresos propios obtenidos por actividades diversas no inherentes a la operación que genera recursos y que no son ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, ni se refiere a Ingresos Derivados de Financiamiento. De modo que dichos montos coinciden en ambos Estados Financieros, con lo que se aclara y/o justifican las diferencias observadas.

Por otra parte, se identificó que en el Estado de Actividades del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, en el concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas se muestra un total de \$5,402,048.46 (cinco millones cuatrocientos dos mil cuarenta y ocho pesos 46/100 M.N.), la cual se ve reflejada y coincide en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, en el rubro de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por la cantidad de \$5,402,048.46 (cinco millones cuatrocientos dos mil cuarenta y ocho pesos 46/100 M.N.), por lo que, coinciden dichos montos en ambos Estados Financieros.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de Venustiano**  
**Carranza**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Del mismo modo se conoció que en el Estado de Actividades del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, bajo el concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas se muestra un total de \$5,402,048.46 (cinco millones cuatrocientos dos mil cuarenta y ocho pesos 46/100 M.N), cantidad que se ve reflejada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, en el rubro de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por la cantidad de \$5,402,048.46 (cinco millones cuatrocientos dos mil cuarenta y ocho pesos 46/100 M.N). Por lo tanto, dichos montos coinciden en ambos Estados Financieros.

Por lo antes expuesto la entidad fiscalizada desvirtúa la observación al presentar toda vez que presentó la documentación comprobatoria y justificativa respecto a las diferencias entre estados financieros.

Por lo anterior, se da por solventada la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental; así como los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**2 Elemento(s) de Revisión:** Estados Financieros.

Importe Observado: \$277,277.95

Corresponde a erogaciones referentes a los Capítulos 2000, 3000 y 5000 sin documentación comprobatoria.

**Documentación soporte:**

Estados Financieros Mensuales.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estados Financieros Mensuales:

Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el **Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza**, relacionada con los capítulos 2000, 3000 y 5000 se conocieron importes por la cantidad de \$277,277.95, mismos que no cuentan con pólizas contables y presupuestales, comprobantes digitales por internet y transferencias de pago, así como tampoco, existe documentación que sustente el monto que se refleja, adicional a ello, no presentó procedimientos de adjudicación los cuales rebasen el monto para realizar algún procedimiento de adjudicación, infringiendo montos máximos y mínimos establecidos en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad. Anexo 2

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DSA/0383/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, recibido en esta entidad fiscalizadora con fecha 05 de diciembre de 2022, la entidad fiscalizada proporcionó documentación



consistente en requisición de bienes y servicios, oficios de autorización de suficiencia presupuestal, cotizaciones, tabla comparativa de cotizaciones, contratos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; Comprobantes Electrónicos de pago por expedición de títulos profesionales, diplomas, legalización de certificados, Impuesto corriente del Impuesto sobre Remuneraciones por erogaciones al Trabajo Personal (ISERTP), comprobantes de viáticos, reporte fotográfico, documentación legal de proveedor.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa se conoció que, la entidad fiscalizada proporcionó la integración del importe observado, documentación comprobatoria y justificativa que permite identificar lo que corresponde a la observación.

Por lo antes expuesto la entidad fiscalizada desvirtúa la integración del egreso devengado referente a los Capítulos 2000, 3000 y 5000.

Por lo anterior se da por solventada la observación.

#### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

#### **4.1.2 Egresos**

##### **3 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente**

Importe Observado: \$170,521.41

Corresponde al Impuesto Sobre la Renta Pendiente de Enterar.

#### **Documentación soporte:**

Cédula de Servicios Personales (Anexo 9)

#### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Cédula de Servicios Personales (Anexo 9)

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el **Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza**, en específico, lo relativo a la tarifa mensual aplicada para las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a la nómina del personal de la plantilla denominada "permanente"; se verificó una diferencia entre el ISR determinado y el ISR retenido, existiendo un importe pendiente por enterar por la cantidad de \$170,521.41, derivado de que la retención se realiza de manera individual por cada percepción y no a la totalidad de los ingresos obtenidos.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad. Anexo 3

#### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DSA/0383/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, recibido en esta entidad fiscalizadora con fecha 05 de diciembre de 2022, la entidad fiscalizada proporcionó aclaración



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de Venustiano**  
**Carranza**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

consistente en Determinación de las Retenciones de ISR a las Nóminas del Personal, Tablas ISR 2021, Presupuesto Inicial 2021, Incremento Salarial 2021, Análisis Mensual del Presupuesto, Auxiliar ISR, ISR 2021 Auxiliar Contable Enero-diciembre, presentación Retención ISR Sueldos, Reglamento de la Ley del ISR, Recibos Bancarios de Pagos de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales, Acuses de Recibos de Declaraciones Provisionales o Definitiva de Impuestos Federales, pólizas y nóminas mensuales del ejercicio 2021.

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa se conoció que para el cálculo del ISR de la Prima Vacacional se realiza de conformidad con el artículo 174 del Reglamento de la LISR. Además, el ISR retenido por el pago del Estímulo a la docente Leonor Nava, realizado en el mes de abril, se enteró en el mes de agosto, por la cantidad de \$1,032.95 (mil treinta y dos pesos 95/100 M.N.); En el entero de este mes, se agregó el ISR retenido por el pago de estímulo de la docente Leonor Nava, pagado en abril por \$1,032.95 (mil treinta y dos pesos 95/100 M.N.); para el caso del cálculo del ISR del Retroactivo por el Incremento Salarial, se realiza de conformidad con el artículo 174 del Reglamento de la LISR, asimismo, de los \$253,885.00 (doscientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) que fueron enterados, \$249,456.00 (doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) fueron de retenciones por sueldos y salarios y \$4,429.00 (cuatro mil cuatrocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) son retenciones de servicios profesionales.

Por otra parte, se conoció que para el cálculo de Impuesto Sobre la Renta de la primera parte del Aguinaldo se realizó de conformidad con el artículo 174 del Reglamento de la LISR. Así mismo, la cantidad de \$411,642.00 (cuatrocientos once mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) que fueron enterados, los cuales corresponden a retenciones de Sueldos y salarios la cantidad de \$402,785.00 (cuatrocientos dos mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y por retenciones de servicios profesionales la cantidad de \$8,857.00 (ocho mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Del mismo modo, para el cálculo de ISR de Aguinaldo y Prima Vacacional, se realizó de conformidad con el artículo 174 del Reglamento de la LISR y, en consecuencia, el personal se vio favorecido con el apoyo para absorber el ISR de dicha prestación, de acuerdo a lo autorizado en el Tabulador del presupuesto para el Ejercicio fiscal 2021.

Por lo antes expuesto la entidad fiscalizada desvirtúa la integración del rubro Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, toda vez que presentó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa que ampara el importe observado.

Por lo anterior se da por solventada la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**4 Elemento(s) de Revisión:** Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Importe Observado: \$50,000.00

Falta de documentación en expediente de adjudicación.

**Documentación soporte:**

Contratos



**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el **Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza**, relativa a expedientes de adjudicación en materia de adquisiciones de los contratos de bienes y servicios formalizados mediante los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, del contrato siguiente: Contrato número ITSVC\_PROYECTO\_IIAL07\_2021; se constató faltante de documentación en el referido expediente, consistiendo en los siguientes documentos:

- Contrato número ITSVC\_PROYECTO\_IIAL07\_2021 formalizado con RBM LABORATORIOS S.A. de C.V., cuyo objeto es "adquisición de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima, materiales, accesorios y suministros de laboratorio para el proyecto denominado Evaluación de Actividad Antimicrobiana sobre Salmonella SPP y Escherichia Coli de Extracto de hoja de Sapindus Saponaria L. (Igualulu)" por un monto de \$50,000.00; no se presentó: a) documento que ampare la requisición del servicio, b) oficio de autorización de suficiencia presupuestal, c) cotizaciones, d) Comprobante Fiscal Digital por Internet con la retención del 5 al millar, e) declaración anual del proveedor y f) documentación que avale la entrega del servicio contratado (acta entrega recepción y/o finiquito). Por otra parte, no proporcionó documentación relacionada con los entregables del servicio.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad. Anexo 4

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DSA/0383/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, recibido en esta entidad fiscalizadora con fecha 05 de diciembre de 2022, la entidad fiscalizada proporcionó documentación consistente en: Requisición de bienes y servicios, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, cotizaciones, Comprobante Fiscal Digital por Internet, declaración anual del proveedor y acta entrega recepción de fecha 08 de diciembre de 2021, reporte de actividades y evidencia fotográfica que avala la entrega de los bienes que corresponde al proveedor RBM LABORATORIOS S.A. de C.V.

Por lo antes expuesto la entidad fiscalizada desvirtúa la observación, toda vez que, realiza la integración del concepto Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, por lo que presentó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del expediente de adjudicación.

Por lo anterior, se da por solventada la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**5 Elemento(s) de Revisión:** Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Importe Observado: \$148,550.06

Falta de documentación en expediente de adjudicación.



**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el **Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza**, relativa a expedientes de adjudicación en materia de adquisiciones de los contratos de bienes y servicios formalizados mediante los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, del contrato siguiente: Contrato número ITSVC\_NOV01\_2021; se constató faltante de documentación en el referido expediente, consistiendo en los siguientes documentos:

- Contrato número ITSVC\_NOV01\_2021 formalizado con VIVOXIE S. de R.L. de C.V., cuyo objeto es "Suministrar la adquisición de herramientas, refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información" por un monto de \$148,550.06; no se presentó: a) documento que ampare la requisición del servicio, b) oficio de autorización de suficiencia presupuestal, c) cotizaciones, d) Comprobante Fiscal Digital por Internet con la retención del 5 al millar, e) declaración anual del proveedor y f) documentación que avale la entrega del servicio contratado (acta entrega recepción y/o finiquito). Por otra parte, no proporcionó documentación relacionada con los entregables del servicio.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad. Anexo 4

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DSA/0383/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, recibido en esta entidad fiscalizadora con fecha 05 de diciembre de 2022, la entidad fiscalizada proporcionó documentación consistente en: Requisición de bienes y servicios, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, cotizaciones, Tabla comparativa de cotizaciones, Comprobante Fiscal Digital por Internet con la retención del 5 al millar, declaración anual del proveedor, acta entrega recepción de fecha 22 de diciembre de 2021, reporte de actividades y evidencia fotográfica que avala la entrega de los bienes, que corresponde al proveedor VIVOXIE S. de R.L. de C.V.

Por lo antes expuesto la entidad fiscalizada desvirtúa la observación, toda vez que realiza la integración de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, por lo que presentó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del expediente de adjudicación.

Por lo anterior, se da por solventada la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.



**6 Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Arrendamiento

Importe Observado: \$59,568.00  
Falta de documentación en expediente de adjudicación.

**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el **Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza**, relativa a expedientes de adjudicación en materia de adquisiciones de los contratos de bienes y servicios formalizados mediante los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, del contrato siguiente: Contrato número 150; se constató faltante de documentación en el referido expediente, consistiendo en los siguientes documentos:

- Expediente del Contrato número 150 formalizado con el C. Víctor Antonio Espinosa Santander, cuyo objeto es "Arrendamiento e instalación de un equipo de fotocopiado (multifuncional)" por un monto de \$59,568.00; no se presentó: a) Comprobante Fiscal Digital por Internet con la retención del 5 al millar, b) declaración anual del proveedor, c) constancia de situación fiscal del proveedor, d) constancia de padrón de proveedores y e) documentación que avale la entrega del servicio contratado (acta entrega recepción y/o finiquito). Por otra parte, proporcionó registros contables en pólizas por \$59,568.00, CFDI por \$54,604.00 y transferencias electrónicas por \$59,568.00, las cuales no coinciden con el monto contratado. Por otra parte, no proporcionó documentación relacionada con los entregables del servicio.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad. Anexo 4

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DSA/0383/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, recibido en esta entidad fiscalizadora con fecha 05 de diciembre de 2022, la entidad fiscalizada proporcionó documentación consistente en Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, comprobantes de pago, acta entrega recepción y/o finiquito, reportes de evidencia mensual del arrendamiento, declaración anual del proveedor y constancia de situación fiscal del proveedor, que corresponde al proveedor VIVOXIE S. de R.L. de C.V.

Por lo antes expuesto la entidad fiscalizada desvirtúa la observación, toda vez que realiza la integración de Servicios de Arrendamiento, por lo que, presentó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del expediente de adjudicación.

Por lo anterior, se da por solventada la observación.



**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**7 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$857,240.00

Falta de documentación en expedientes de adjudicación.

**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el **Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza**, relativa a cuatro expedientes de adjudicación en materia de adquisiciones de los contratos de bienes y servicios formalizados mediante los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, de los contratos siguientes: Contrato número ITSVC\_DSA\_ENE01\_2021, Contrato sin número, Contrato número ITSVC\_DSA\_AGO01\_2021, Contrato número ITSVC\_DSA\_JUL01\_2021; se constató faltante de documentación en cada uno de los referidos expedientes, consistiendo en los siguientes documentos:

- Contrato número ITSVC\_DSA\_ENE01\_2021 formalizado con Arnulfo Pérez Espinosa, cuyo objeto es "Servicios privados de seguridad y vigilancia" por un monto de \$501,120.00; no se presentó: a) Comprobante Fiscal Digital por Internet con la retención del 5 al millar, b) declaración anual del proveedor, c) constancia de situación fiscal del proveedor y d) pólizas contables. Por otra parte, no proporcionó documentación relacionada con los entregables del servicio.
- Contrato sin número formalizado con INDIVISA SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIALES S.C., cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales de asesoría en diversas áreas del Derecho que requiera el Instituto" por un monto de \$144,000.00; no se presentó: a) documento que ampare la requisición del servicio, b) oficio de autorización de suficiencia presupuestal, c) Comprobante Fiscal Digital por Internet con la retención del 5 al millar, d) declaración anual del proveedor y e) documentación que avale la entrega del servicio contratado (acta entrega recepción y/o finiquito). Por otra parte, proporcionó póliza, CFDI y transferencia electrónica por \$132,000.00, las cuales no coinciden con el monto contratado, asimismo no proporciona documentación relacionada con los entregables del servicio.
- Contrato número ITSVC\_DSA\_AGO01\_2021 formalizado con MV CONSEJEROS S.A. de C.V., cuyo objeto es "Auditoría externa de matrícula debiendo emitir un informe semestral sobre la ampliación de la misma" por un monto de \$58,000.00; no se presentó: a) documento que ampare la requisición del servicio, b) oficio de autorización de suficiencia presupuestal,



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de Venustiano**  
**Carranza**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

c) cotizaciones, d) Comprobante Fiscal Digital por Internet con la retención del 5 al millar, e) declaración anual del proveedor y f) documentación que avale la entrega del servicio contratado (acta entrega recepción y/o finiquito). Por otra parte, no proporcionó documentación relacionada con los entregables del servicio.

- Contrato número ITSVC\_DSA\_JUL01\_2021 formalizado con el C. Gustavo Guevara Rosendo, cuyo objeto es "Llevar a cabo la revisión de los caudales públicos por el ejercicio y para dictaminar estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios del ejercicio fiscal 2021 para ser presentados a la ASE" por un monto de \$154,120.00; no se presentó: a) documento que ampare la requisición del servicio, b) oficio de autorización de suficiencia presupuestal, c) cotizaciones, d) Comprobante Fiscal Digital por Internet con la retención del 5 al millar, e) declaración anual del proveedor y f) documentación que avale la entrega del servicio contratado (acta entrega recepción y/o finiquito). Por otra parte, no proporcionó documentación relacionada con los entregables del servicio.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dichas irregularidades. Anexo 4

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DSA/0383/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, recibido en esta entidad fiscalizadora con fecha 05 de diciembre de 2022, la entidad fiscalizada proporcionó documentación de cada contrato, consistente en:

- Contrato número ITSVC\_DSA\_ENE01\_2021 por \$501,120.00 (quinientos un mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.): Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, pólizas contables y presupuestales, acta entrega recepción de fecha 31 de diciembre de 2021, de la documentación del proveedor proporciono declaración anual y constancia de situación fiscal, que corresponde al proveedor Arnulfo Pérez Espinosa.
- Contrato sin número por \$144,000.00 (ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.): Requisición de bienes y servicios, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet e Informes de actividades por la prestación de servicios legales, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, comprobantes de pago, de la documentación del proveedor proporciono declaración anual, que corresponde al proveedor INDIVISA SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIALES S.C.
- Contrato número ITSVC\_DSA\_AGO01\_2021 por \$58,000.00 (cincuenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.): Requisición de bienes y servicios, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, cotizaciones, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet e Informe de actividades y Dictamen de auditoría, de la documentación del proveedor proporciono declaración anual, que corresponde al proveedor MV CONSEJEROS S.A. de C.V.
- Contrato número ITSVC\_DSA\_JUL01\_2021 por \$154,120.00 (ciento cincuenta y cuatro mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.): Requisición de bienes y servicios, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, cotización de servicios, pólizas contables y presupuestales, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y Tercer Informe y Conclusión de Auditor Externo,



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de Venustiano**  
**Carranza**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

de la documentación del proveedor proporciono, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, declaración anual, que corresponde al proveedor Gustavo Guevara Rosendo.

Ahora bien, del análisis y revisión a la información de manera integral se conoció que la entidad fiscalizada atendió la observación toda vez que presentó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa de los expedientes de adjudicación.

Por lo anterior, se da por solventada la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**8 Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$363,142.08

Falta de documentación en expedientes de adjudicación.

**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el **Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza**, relativa a cuatro expedientes de adjudicación en materia de adquisiciones de los contratos de bienes y servicios formalizados mediante los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, de los contratos siguientes: Contrato número ITSVC\_DIC01\_2021, Contrato número ITSVC\_DIC02\_2021, Contrato número ITSVC\_DIC07\_2021; se constató faltante de documentación en cada uno de los referidos expedientes, consistiendo en los siguientes documentos:

- Contrato número ITSVC\_DIC01\_2021 formalizado con el C. Andrés Negrete Juárez, cuyo objeto es "Servicio de reparación, mantenimiento, correctivo y preventivo, refacciones y accesorios menores, lubricantes y aditivos que se requieran para mantener en condiciones de uso el parque vehicular" por un monto de \$141,961.48; no se presentó: a) documento que ampare la requisición del servicio, b) oficio de autorización de suficiencia presupuestal, c) Comprobante Fiscal Digital por Internet con la retención del 5 al millar, d) declaración anual del proveedor, e) documentación que avale la entrega del servicio contratado (acta entrega recepción y/o finiquito) y f) cotizaciones. Por otra parte, no proporcionó documentación relacionada con los entregables del servicio.
- Contrato número ITSVC\_DIC02\_2021 formalizado con la C. Josefina Toxqui Tecpanecatl, cuyo objeto es "Servicio de reparación e instalación de 11 equipos de aire acondicionado de 3 toneladas y 2 equipos de aire acondicionado" por un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); no se presentó: a) documento que ampare la requisición del servicio, b) oficio de autorización de suficiencia presupuestal, c) Comprobante Fiscal Digital



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de Venustiano**  
**Carranza**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

por Internet con la retención del 5 al millar, d) declaración anual del proveedor, e) documentación que avale la entrega del servicio contratado (acta entrega recepción y/o finiquito) y f) cotizaciones. Por otra parte, no proporcionó documentación relacionada con los entregables del servicio.

- Contrato número ITSVC\_DIC07\_2021 formalizado con RETZA ESTUDIOS S.A. de C.V., cuyo objeto es "Servicio de mantenimiento, suministro y reparación de ventanal de 8.00x6.00 m, en aluminio tipo DURANODICK de 3" con cristal transparente de 6 MM, remoción y reparación de muros de tablaroca liso a dos caras, remoción y reparación de plafón de tablaroca liso y colocación de lámparas de gabinete de empotrar ubicados en el Edificio 1, por reparación de los daños ocasionados por el Huracán GRACE" por un monto de \$171,180.60 (ciento setenta y un mil ciento ochenta pesos 60/100 M.N.); no se presentó: a) documento que ampare la requisición del servicio, b) oficio de autorización de suficiencia presupuestal, c) Comprobante Fiscal Digital por Internet con la retención del 5 al millar, d) declaración anual del proveedor, e) documentación que avale la entrega del servicio contratado (acta entrega recepción y/o finiquito) y f) cotizaciones. Por otra parte, no proporcionó documentación relacionada con los entregables del servicio.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dichas irregularidades. Anexo 4

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DSA/0383/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, recibido en esta entidad fiscalizadora con fecha 05 de diciembre de 2022, la entidad fiscalizada proporcionó documentación de cada contrato, consistente en:

-Contrato número ITSVC\_DIC01\_2021 por \$141,961.48 (ciento cuarenta y un mil novecientos sesenta y un pesos 48/100 M.N.) proporcionó Requisición de bienes y servicios, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, acta entrega recepción de fecha 19 de diciembre de 2021, diagnóstico de las unidades vehiculares que recibieron mantenimiento, bitacoras de mantenimiento vehicular, fotografías, de la documentación del proveedor proporcionó Declaración de Impuestos Federales del Régimen de Incorporación Fiscal, que corresponde al proveedor Andrés Negrete Juárez.

-Contrato número ITSVC\_DIC02\_2021 por \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100) proporcionó Requisición de bienes y servicios, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, cotizaciones, tabla comparativa de cotizaciones, Comprobante Fiscal Digital por Internet, acta entrega recepción de fecha 27 de enero de 2022, reporte de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado, fotografías, de la documentación del proveedor proporciono declaración anual, que corresponde al proveedor Josefina Toxqui Tecpanecatl.

-Contrato número ITSVC\_DIC07\_2021 por \$171,180.60 (ciento setenta y un mil ciento ochenta pesos 60/100 M.N.) proporcionó Requisición de bienes y servicios, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, cotizaciones, Comprobante Fiscal Digital por Internet, acta entrega recepción de fecha 27 de enero de 2022, reporte fotográfico de la conservación y mantenimiento del ventanal, de la documentación del proveedor proporciono, declaración anual, que corresponde al proveedor RETZA ESTUDIOS S.A. de C.V.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de Venustiano**  
**Carranza**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Por lo antes expuesto la entidad fiscalizada desvirtuó la observación, toda vez que, realizó la integración de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por lo que presentó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa de los expedientes de adjudicación.

Por lo anterior, se da por solventada la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**9 Elemento(s) de Revisión:** Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo

Importe Observado: \$97,700.00  
Falta de documentación en expediente de adjudicación.

**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el **Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza**, relativa a expedientes de adjudicación en materia de adquisiciones de los contratos de bienes y servicios formalizados mediante los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, del contrato siguiente: Contrato número ITSVC\_DIC04\_2021; se constató faltante de documentación en el referido expediente, consistiendo en los siguientes documentos:

- Contrato número ITSVC\_DIC04\_2021 formalizado con la C. Josefina Toxqui Tecpanecatí, cuyo objeto es "Suministrar la adquisición de equipo destinado a fortalecer las actividades de difusión, vinculación, así como para contribuir en el posicionamiento de los programas educativos" por un monto de \$97,700.00; no se presentó: a) documento que ampare la requisición del servicio, b) oficio de autorización de suficiencia presupuestal, c) cotizaciones, d) Comprobante Fiscal Digital por Internet con la retención del 5 al millar, e) declaración anual del proveedor y f) documentación que avale la entrega del servicio contratado (acta entrega recepción y/o finiquito). Por otra parte, no proporcionó documentación relacionada con los entregables del servicio.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad. Anexo 4

**Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DSA/0383/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, recibido en esta entidad fiscalizadora con fecha 05 de diciembre de 2022, la entidad fiscalizada proporcionó documentación consistente en Requisición de bienes y servicios, oficio de autorización de suficiencia presupuestal,



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de Venustiano**  
**Carranza**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

cotizaciones, tabla comparativa de cotizaciones, Comprobante Fiscal Digital por Internet, acta entrega recepción de fecha 27 de enero de 2022, reporte de actividades, reporte fotográfico, de la documentación del proveedor proporcionó Declaración Anual, que corresponde al proveedor Josefina Toxqui Tecpanecatl.

Por lo antes expuesto la entidad fiscalizada desvirtúa la observación, toda vez que realizó la integración de Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo, por lo que presentó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del expediente de adjudicación.

Por lo anterior, se da por solventada la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

**10 Elemento(s) de Revisión:** Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas

Importe Observado: \$153,750.00  
Falta de documentación en expediente de adjudicación.

**Documentación soporte:**

Contratos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el **Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza**, relativa a expedientes de adjudicación en materia de adquisiciones de los contratos de bienes y servicios formalizados mediante los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, del contrato siguiente: Contrato número ITSVC\_DIC03\_2021; se constató faltante de documentación en el referido expediente, consistiendo en los siguientes documentos:

- Contrato número ITSVC\_DIC03\_2021 formalizado con VIVOXIE S. de R.L. de C.V., cuyo objeto es "Adquisición de mobiliario para el equipamiento de un espacio destinado como lactario en cumplimiento con la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación y para el área de archivística" por un monto de \$153,750.00; no se presentó: a) documento que ampare la requisición del servicio, b) oficio de autorización de suficiencia presupuestal, c) Comprobante Fiscal Digital por Internet con la retención del 5 al millar, d) declaración anual del proveedor y e) cotizaciones. Por otra parte, no proporcionó documentación relacionada con los entregables del servicio.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad. Anexo 4



### **Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:**

Mediante oficio número DSA/0383/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, recibido en esta entidad fiscalizadora con fecha 05 de diciembre de 2022, la entidad fiscalizada proporcionó documentación consistente en Requisición de bienes y servicios, oficio de autorización de suficiencia presupuestal, cotizaciones, tabla comparativa de cotizaciones, Comprobante Fiscal Digital por Internet, acta entrega recepción de fecha 27 de enero de 2022, reporte de actividades, resguardos de bienes, de la documentación del proveedor proporciono Declaración Anual, que corresponde al proveedor VIVOXIE S. de R.L. de C.V.

Por lo antes expuesto la entidad fiscalizada desvirtúa la observación, toda vez que, realiza la integración de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, por lo que presentó la totalidad de la documentación comprobatoria y justificativa del expediente de adjudicación.

Por lo anterior, se da por solventada la observación.

### **Fundamento Legal Aplicable:**

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

## **Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2021 en Materia Financiera, y toda vez que el Ente Fiscalizado proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

## **4.2 Auditoría de Desempeño**

### **4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada**

El **Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza** es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, ofrece educación tecnológica de tipo superior que forme profesionistas, profesores, científicos e investigadores con un sentido humanístico e innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en su región contribuyendo al desarrollo municipal, estatal y nacional.

Además, realiza investigación científica y tecnológica, contribuye a ampliar la cobertura de servicios educativos de tipo superior, desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad y promueve la cultura científica, tecnológica y humanística nacional, estatal e internacional.



#### 4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que, “Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”.

El artículo 27, fracciones I y II, de la Ley en mención establece que, “Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”.

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo (PED) y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación Plan Estatal de Desarrollo (PED) - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos” guarda congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el Plan Estatal de Desarrollo (PED)**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
<b>Eje 4: Disminución de las desigualdades</b>	<b>“Educación Superior en Institutos Tecnológicos”</b>	
<b>Objetivo</b>	<b>Objetivo a nivel Fin</b>	<b>Indicador de Fin</b>
Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la Región o Estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de programas educativos evaluados por organismos reconocidos.

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.2.1 Resultado:

Los objetivos estratégicos a nivel de Fin, guardan congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Disminución de las desigualdades”.

#### 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La Metodología de Marco Lógico (MML), proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la Metodología de Marco Lógico (MML) no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML); que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021**

<b>PP: "Educación Superior en Institutos Tecnológicos"</b>			
<b>Presupuesto aprobado: \$28,349,421.00</b>			
<b>Fin</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la Región o Estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de programas educativos evaluados por organismos reconocidos.	(Número de programas educativos evaluados por su calidad/Total de programas educativos evaluables)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Propósito</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Los estudiantes de los Institutos Tecnológicos Superiores concluyen sus estudios de forma satisfactoria.	Porcentaje de egresados titulados.	(Egresados titulados de la generación 2016-2017/Egresados de la generación 2016-2017 de los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Persona
<b>Componente 1</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada.	Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional.	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibió actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo, administrativo y docente en el nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Meta programada</b> 95.47%			
<b>Actividades</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal directivo y administrativo para fortalecer el desarrollo profesional.</li> <li>2. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal docente en cursos de formación y actualización profesional.</li> <li>3. Realizar cursos de capacitación para el personal en temas de género, no discriminación y derechos humanos.</li> </ol>			
<b>Componente 2</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Formación educativa integral brindada.	Porcentaje de estudiantes que participan en actividades para la formación integral.	(Número de estudiantes que participan en actividades de formación integral/Matrícula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Meta programada</b> 48.21%			



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Instituto Tecnológico Superior de Venustiano**  
**Carranza**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

<b>Actividades</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en eventos que promuevan la cultura y el arte en la comunidad estudiantil.</li> <li>2. Participar en eventos deportivos y de promoción a la salud en la comunidad estudiantil.</li> <li>3. Implementar acciones para prevenir la violencia, discriminación y promoción de la igualdad de género con la participación de los estudiantes.</li> </ol>

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Vinculación con los sectores público, privado y social realizada.	Porcentaje de estudiantes con vinculación, con los sectores público, privado y social, beneficiados.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de la matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	30.98%

<b>Actividades</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Concertar convenios de colaboración con los diversos sectores en beneficio de la comunidad tecnológica.</li> <li>2. Realizar visitas industriales virtuales y/o presenciales que contribuyan a los objetivos del programa educativo.</li> <li>3. Implementar acciones que permitan dar seguimiento a las y los egresados.</li> </ol>

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.	Porcentaje de deserción escolar.	(Total de estudiantes dados de baja definitiva en los Institutos Tecnológicos Superiores en el Ciclo escolar 2021-2022/Matricula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	6.00%

<b>Actividades</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar el programa institucional de tutorías a efecto de dar seguimiento a los estudiantes.</li> <li>2. Gestionar becas para los estudiantes matriculados que cumplan los requisitos establecidos en las convocatorias.</li> </ol>

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.	Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	(Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

<b>Actividades</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico e innovación.</li> <li>2. Participar en actividades que promuevan el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.</li> <li>3. Establecer redes de colaboración interinstitucional para fortalecer la investigación.</li> <li>4. Publicar artículos en revistas arbitradas o con índice Journal Citation Reports (JCR).</li> </ol>

Componente 6	Indicador	Método de cálculo	
Demanda y cobertura atendida.	Variación porcentual de la matrícula.	(Matrícula a nivel superior de los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)-(Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior 2020-2021)/(Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior 2020-2021)*100	
		Tipo de fórmula	Variación Porcentual
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	5.02



**Actividades**

1. Realizar actividades de difusión que promuevan la oferta educativa para la captación de egresados del nivel medio superior.
2. Otorgar fichas de admisión para las/los aspirantes de nuevo ingreso.
3. Realizar la inscripción y re inscripción de estudiantes.
4. Realizar la certificación y/o recertificación de los sistemas de gestión.

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**4.2.3.1 Resultado:**

El diseño del Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos” estableció 19 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 6 indicadores estratégicos que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos” cumple con los elementos que determina la Metodología del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR), así como lo señalado en las fichas técnicas.

**4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios**

La Metodología del Marco Lógico (MML), establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 19 Actividades contenidas en el Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos”, como a continuación se presenta:

**PP: “Educación Superior en Institutos Tecnológicos”**

**Componente 1:** Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada.

Indicador	Método de Cálculo	
Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional.	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibió actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo, administrativo y docente en el nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>	95.47%
	<b>Meta alcanzada:</b>	99.62%
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	104.35%

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal directivo y administrativo para fortalecer el desarrollo profesional.	Curso	166	100.61%
2. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal docente en cursos de formación y actualización profesional.	Curso	147	100.00%
3. Realizar cursos de capacitación para el personal en temas de género, no discriminación y derechos humanos.	Curso	68	101.49%

**Componente 2:** Formación educativa integral brindada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudiantes que participan en actividades para la formación integral.	(Número de estudiantes que participan en actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	48.21%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	50.49%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	104.72%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Participar en eventos que promuevan la cultura y el arte en la comunidad estudiantil.	Evento	91	101.11%
2. Participar en eventos deportivos y de promoción a la salud en la comunidad estudiantil.	Evento	124	104.20%
3. Implementar acciones para prevenir la violencia, discriminación y promoción de la igualdad de género con la participación de los estudiantes.	Acción	81	101.25%

**Componente 3:** Vinculación con los sectores público, privado y social, realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de estudiantes con vinculación, con los sectores público, privado y social, beneficiados.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de la matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje	
	<b>Meta programada:</b>	30.98%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	32.27%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	104.15%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Concertar convenios de colaboración con los diversos sectores en beneficio de la comunidad tecnológica.	Convenio	184	101.10%
2. Realizar visitas industriales virtuales y/o presenciales que contribuyan a los objetivos del programa educativo.	Visita	430	99.31%
3. Implementar acciones que permitan dar seguimiento a las y los egresados.	Acción	45	100.00%

**Componente 4:** Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.

Indicador	Método de Cálculo	
Porcentaje de deserción escolar.	(Total de estudiantes dados de baja definitiva en los Institutos Tecnológicos Superiores en el Ciclo escolar 2021-2022/Matricula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)*100	
	<b>Unidad de medida:</b>	Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>	6.00%

	<b>Meta alcanzada:</b>		3.37%
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>		56.24%
<b>Actividades</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Realizado</b>	<b>Cumplimiento</b>
1. Implementar el programa institucional de tutorías a efecto de dar seguimiento a los estudiantes.	Programa	38	100.00%
2. Gestionar becas para los estudiantes matriculados que cumplan los requisitos establecidos en las convocatorias.	Persona	9,770	106.83%

**Componente 5:** Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.

<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>		
Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	(Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>		Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>		100.00%
	<b>Meta alcanzada:</b>		103.69%
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>		103.69%
<b>Actividades</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Realizado</b>	<b>Cumplimiento</b>
1. Desarrollar proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico e innovación.	Proyecto	225	103.69%
2. Participar en actividades que promuevan el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.	Actividad	120	100.00%
3. Establecer redes de colaboración interinstitucional para fortalecer la investigación.	Red	43	104.88%
4. Publicar artículos en revistas arbitradas o con índice Journal Citation Reports (JCR).	Publicación	117	91.41%

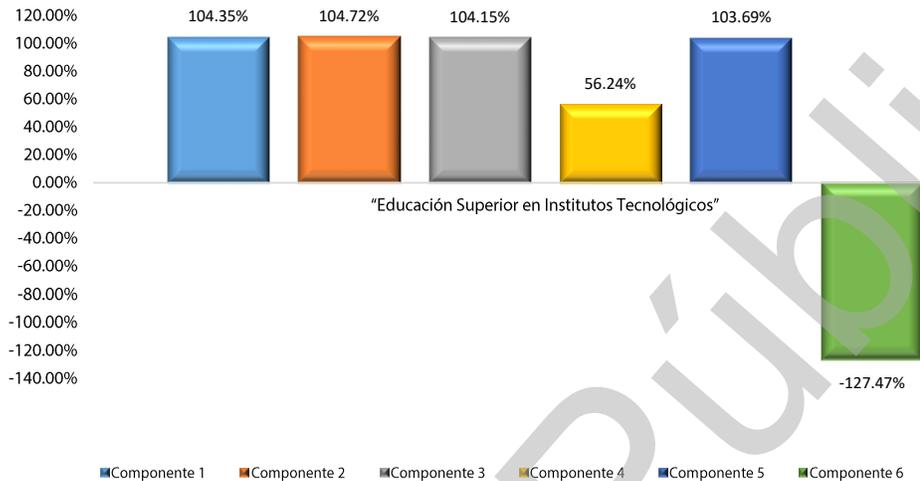
**Componente 6:** Demanda y cobertura atendida.

<b>Indicador</b>	<b>Método de Cálculo</b>		
Variación porcentual de la matrícula.	((Matrícula a nivel superior de los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)-(Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior 2020-2021)/(Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior 2020-2021)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>		Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>		5.02
	<b>Meta alcanzada:</b>		-6.39
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>		-127.47%
<b>Actividades</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Realizado</b>	<b>Cumplimiento</b>
1. Realizar actividades de difusión que promuevan la oferta educativa para la captación de egresados del nivel medio superior.	Actividad	913	100.44%
2. Otorgar fichas de admisión para las/los aspirantes de nuevo ingreso.	Fichas	5,478	91.42%
3. Realizar la inscripción y reinscripción de estudiantes.	Alumnos	17,395	90.86%
4. Realizar la certificación y/o recertificación de los sistemas de gestión.	Certificados	43	102.38%

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**4.2.4.1 Resultado:**

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 4 indicadores presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%, 1 indicador presenta un nivel de cumplimiento de -127.47%, y 1 indicador presenta un nivel de cumplimiento de 56.24%; para el logro del Propósito “Los estudiantes de los Institutos Tecnológicos Superiores concluyen sus estudios de forma satisfactoria”.

Además, las 19 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

**4.2.5 Revisión de recursos**

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas



Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Recursos por programa, ejercicio 2021**  
**(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Programas					
Desempeño de las funciones	\$28,349,421.00	\$1,586,719.31	\$29,938,140.31	\$29,935,474.82	\$24,444,782.62

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

#### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.



#### 4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### 4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

#### 4.2.7 Mecanismos de Control Interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como, la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

#### 4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.



## 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 10 observaciones, las cuales fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.	X		\$0.00			
2 Estados Financieros.	X		\$0.00			
3 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	X		\$0.00			
4 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	X		\$0.00			
5 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	X		\$0.00			
6 Servicios de Arrendamiento	X		\$0.00			
7 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
8 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	X		\$0.00			
9 Mobiliario y Equipo	X		\$0.00			



Educacional y Recreativo						
10 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	X		\$0.00			
Total			\$0.00			
TOTALES	10	0		0	0	0

## 5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

## 6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el **Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual

## 7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz**  
Auditor Especial de Cumplimiento  
Financiero

**C. Lorena Rubí Meza López**  
Auditora Especial de Evaluación  
de Desempeño